

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **“INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA”**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL L.A.E. **LUIS ERNESTO GARCÍA BARRÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**; Y POR LA OTRA PARTE **“EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS”**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL LIC. **BERNARDO IVÁN CENICEROS GALVÁN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL IDEA”**; AMBAS INSTANCIAS AL COLABORAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Ley que Crea el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango dispone en su Artículo 4 fracción II que el Ejecutivo Estatal 29 fracción VII que es una atribución del Director General promover y suscribir convenios y contratos con la Federación, los Ayuntamientos y el sector privado, adminiculado con el artículo 9 fracción IV del Reglamento Interior de El Instituto.
2. El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 contempla entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción; apoyar a los migrantes duranguenses y a sus familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad; brindar asistencia técnica, económica y jurídica a los migrantes duranguenses y sus familias; apoyar en la acreditación de su identidad a los duranguenses nacidos en el extranjero para el ejercicio de sus derechos en México; atender a las comunidades duranguenses en Chicago y Los Ángeles; otorgar mayor seguridad y asistencia a la población infantil migrante no acompañada que se encuentra en proceso de retorno; y atender las necesidades educativas del niño migrante e indígena en sus lugares de residencia.
3. En el marco de coordinación institucional entre los diferentes órdenes de Gobierno, y con la participación de las dependencias y entidades estatales, las delegaciones federales y los Ayuntamientos, se registrará y llevará a cabo el monitoreo de las acciones encaminadas a la población migrante y su familia, a fin de constatar que el rumbo de la acción pública en el Estado es congruente con la planeación Nacional, Estatal y Municipal.
4. De acuerdo con la importancia que el Gobierno Estatal ha dado a que sea la solicitud de la ciudadanía quien fundamente y elabore las bases sobre las cuales se garantizará un gobierno transparente, honesto y con rendición de cuentas, con un auténtico compromiso social, el cual fue plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022, contemplando los principios de pluralidad e integralidad.
5. Que de la consideración total de la opinión de unos y otros en el análisis y evaluación de alternativas de solución que de esta forma ayuden y fortalezcan la toma de decisiones, logrando establecer que todo programa y acción derivada del plan de desarrollo, se encuentre perfectamente coordinado entre sí.
6. Que la visión a futuro de nuestro estado contempla un capital humano altamente calificado y una infraestructura de calidad, que favorecen la innovación y el desarrollo científico y tecnológico estrechamente vinculado a la necesidad de nuestra sociedad para alcanzar el crecimiento sostenible con la mayor mejora en la vida de nuestra población.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

7. Que para la consecución de los objetivos mediatos e inmediatos del Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022, la coordinación entre instituciones educativas es fundamental, ya que educar, capacitar e incentivar al elemento humano para que busque un constante crecimiento sólo será posible si cada etapa educativa se compromete a apoyar al nivel que le antecede para confirmar y reafirmar todos los conocimientos adquiridos en congruencia y actualidad con nuestro entorno y nuestro mundo.

DECLARACIONES

1) “EL INSTITUTO” declara:

- I. Que es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios fundado mediante la Ley que Crea el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango publicado en el Periódico Oficial No. 103 de fecha 26 de Diciembre de 2016, bajo el Decreto No. 050 de la LXVII, registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el registro federal de contribuyentes IAP1612259I7.
- II. Que tiene como objeto primordial establecer las políticas públicas para los migrantes y sus familias, a fin de garantizar su desarrollo humano con dignidad, particularmente, de aquellos en condición de vulnerabilidad, el impulso a una nueva valoración y respeto a la condición de migrante; promover y garantizar los derechos de los migrantes y sus familias, de conformidad a lo estipulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y por los instrumentos internacionales que en la materia México sea parte; y garantizar la vigencia plena de los derechos de las personas que por causa de la violencia generalizada o violación de sus derechos humanos, hayan sido desplazadas, dentro del propio territorio de la Entidad.
- III. Que el L.A.E. Luis Ernesto García Barrón acredita su carácter de Director General de “EL INSTITUTO” nombrado por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango el día 03 de Julio de 2018, quien está facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 29 fracción VII de la Ley que Crea el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, Artículo 9 fracción IV del Reglamento Interior de “EL INSTITUTO”.
- IV. Que su domicilio oficial para todos los efectos legales a que haya lugar tras la firma de este convenio es el ubicado en calle Juárez 144, Zona Centro, Código Postal 34000, de esta Ciudad de Durango, Dgo.

2) “EL IDEA” declara:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1º de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 20 de septiembre de 2000.



- II. Que tiene por objeto promover, organizar, e impartir los servicios de educación básica para adultos en el Estado de Durango, que comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos curriculares propios para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de 15 años o más.
- III. Que de conformidad con el artículo 3º de su Decreto de Creación forma parte del Sistema Estatal de Educación, y su funcionamiento se normará por la Legislación Educativa Federal y Estatal aplicables, por lo establecido en el Decreto referido y por la normatividad que la Junta Directiva expida.
- IV. Que para el cumplimiento de su objetivo y conforme a lo establecido por el artículo 4º de su Decreto de Creación, tiene facultades para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para adultos, de acuerdo con los planes y programas de estudio que rigen a nivel nacional a esta modalidad educativa no escolarizada, y consiguientemente observar la normatividad establecida por “EL IDEA”; prestará servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para adultos, coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos en diferentes niveles de educación básica; expedir constancias y certificados que acrediten los estudios y el nivel educativo que se imparte y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.
- V. Que en los términos previstos por el artículo 14, fracciones II y XVI de su Decreto de Creación, la representación legal de este Organismo Descentralizado recae en su Director General el Lic. Bernardo Iván Ceniceros Galván, como Apoderado General, con todas las facultades que de acuerdo con las leyes estatales se requieren para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente, el citado funcionario además, acredita su personalidad jurídica para la suscripción del presente convenio, con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Durango, el Dr. José Rosas Aispuro Torres de fecha 11 de julio 2018.
- VI. Que, para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal ubicado en Ramírez 110 sur, Zona Centro C.P. 34000 en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango y que su R.F.C. es: IDE990920KB8.

3) “LAS PARTES declaran:

- I. Contar con capacidad y personalidad jurídica propia e interés para suscribir convenios de esta naturaleza y lograr el cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- II. Reconocer que el presente convenio tiene como función primordial desarrollar acciones y programas educativos en beneficio de la población migrante y su familia, por lo que en común acuerdo otorgan las siguientes:

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



CLAUSULAS

PRIMERA: El presente convenio tiene como objeto normar las bases de colaboración entre las partes, para promover, difundir y operar los servicios de Educación para Jóvenes y Adultos Migrantes así como sus familias con los que interactúe **"EL INSTITUTO"** en sus diferentes trámites, servicios y programas, con el propósito de disminuir el rezago educativo y tener equidad y justicia social para un desarrollo integral de las mismas, así como fortalecer y formalizar las relaciones de cooperación que se han estado trabajando con anterioridad.

SEGUNDA: **"EL INSTITUTO"** se compromete a nombrar un Enlace de Educación para Jóvenes y Adultos Migrantes y sus Familias que apoyen la operación de los servicios encaminados a la Educación para Adultos Migrantes y sus Familias quien fungirá como el vínculo entre **"EL INSTITUTO"** y el **"IDEA"**.

TERCERA: **"EL INSTITUTO"** apoyará a los educandos que están inscritos en el programa **"Educación sin Fronteras"**, que tiene por objetivo **"Brindar los medios necesarios para que los jóvenes mayores de 15 años y adultos en rezago educativo que han sido repatriados y/o retornados (migrantes), completen satisfactoriamente su educación básica hasta obtener el certificado correspondiente"**.

CUARTA: **"EL INSTITUTO"** apoyará al **"IDEA"** conforme a sus recursos, en la ejecución de actividades conjuntas de carácter social, orientadas a beneficiar a la población fundamentalmente en situación de rezago educativo.

QUINTA: **"EL INSTITUTO"** promoverá, difundirá, motivará e incentivará a los jóvenes y adultos migrantes y a sus familias que detecte con rezago educativo para que se inscriban en los programas del **"IDEA"** y concluyan sus estudios.

SEXTA: **"EL INSTITUTO"** realizará las gestiones pertinentes con los Enlaces Municipales de Atención a Migrantes, mismos que serán coordinados por el **"EL INSTITUTO"**, para llevar a cabo asistencia personal a jóvenes y adultos migrantes y sus familias y puedan hacer uso de la tecnología que posee **"EL IDEA"** en cada una de las plazas comunitarias ubicadas al interior del Estado.

SÉPTIMA: Es voluntad del **"IDEA"** colaborar con **"EL INSTITUTO"** ofreciendo su estructura funcional para la operación del presente convenio.

OCTAVA: **"EL IDEA"** se compromete a nombrar un Enlace de Educación para Jóvenes y Adultos Migrantes y sus Familias que apoyen la operación de los servicios encaminados a la Educación para Adultos Migrantes y sus Familias quien fungirá como el vínculo entre **"EL INSTITUTO"** y el **"IDEA"**.

NOVENA: **"EL IDEA"** acudirá a los eventos previamente convocados por parte de **"EL INSTITUTO"** como **"Jornadas para Migrantes y sus Familias"** para ofrecer el apoyo de servicios educativos de educación básica a jóvenes y adultos migrantes y sus familias.

DÉCIMA: **"EL IDEA"** coordinará con el **"EL INSTITUTO"**, la difusión y promoción de servicios educativos en la comunidad migrante.



DÉCIMA PRIMERA: “EL IDEA” proporcionará gratuitamente a los usuarios canalizados por “EL INSTITUTO”, los materiales didácticos de Alfabetización y Educación Básica, previa programación y disponibilidades.

DÉCIMA SEGUNDA: “EL IDEA” proporcionará la formación y capacitación correspondiente al Enlace de Educación para Jóvenes y Adultos Migrantes y sus Familias que sea asignado por “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA TERCERA: “EL IDEA” realizará acciones en conjunto con “EL INSTITUTO” en la medida que el presupuesto lo permita, en las Oficinas de representación del Gobierno del Estado de Durango en Los Ángeles, Ca. y Chicago, Il. mediante las plazas comunitarias conformadas por “EL IDEA” a favor de la educación de Jóvenes y Adultos migrantes y sus familias.

DÉCIMA CUARTA: “EL IDEA” otorgará las facilidades necesarias para dar atención educativa a Jóvenes y Adultos Migrantes y sus Familias que acudan a las distintas plazas comunitarias ubicadas en el interior del Estado de Durango.

DÉCIMA QUINTA: “EL IDEA” acreditará los conocimientos adquiridos de los servicios a los destinatarios del presente convenio conforme a las normas establecidas por el Sistema Educativo Nacional.

DÉCIMA SEXTA: “EL IDEA” supervisará y evaluará las acciones que, en materia de educación de jóvenes y Adultos migrantes y sus familias, se desarrollan con motivo de la suscripción del presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA: Con el fin de supervisar y evaluar el avance de los programas, así como establecer estrategias preventivas y operativas, “EL IDEA”, con previo aviso, realizará bimestralmente reuniones de balance operativo en el que además informará a “EL INSTITUTO” referente a los avances del presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA: “EL IDEA” difundirá los trámites, servicios y programas activos en “EL INSTITUTO” entre los educandos del en Plazas comunitarias y Coordinaciones de Zona en todo el Estado de Durango.

DÉCIMA NOVENA: “EL IDEA”, a través de las Coordinaciones de Zona correspondientes, trabajará en conjunto con los Enlaces Municipales de Atención a Migrantes con el propósito de dar apoyo a las personas migrantes como a sus familias, específicamente en relación a la culminación de sus estudios de educación básica.

VÍGESIMA: “EL IDEA”, a través de las Coordinaciones de Zona correspondientes, trabajará en conjunto con los Enlaces Municipales de Atención a Migrantes con el propósito de realizar la gestión de reposición de certificados de estudios a quien así lo solicite.

VÍGESIMA PRIMERA: Para llevar a cabo los objetivos del presente convenio, “LAS PARTES” acuerdan aprovechar recíprocamente la infraestructura, medios, conocimientos y experiencias con que cuentan, los programas sociales destinados prioritariamente a la población migrante y su familia en condiciones de rezago educativo, para que sea este sector de la población quien se vea beneficiado con el presente convenio.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VÍGESIMA SEGUNDA: El personal técnico y administrativo designado por **"LAS PARTES"** que participan en la operación del presente convenio, mantendrá su actual relación laboral, y por lo tanto continuará bajo la dirección y dependencia de quien lo haya nombrado o contratado, por lo que no se creará relación alguna de carácter laboral con el personal seleccionado.

VIGÉSIMA TERCERA: Cualquier aspecto no contemplado y las dudas que pudieran suscitarse con motivo de la aplicación, interpretación o cumplimiento de este convenio, serán resueltos de común acuerdo por **"LAS PARTES"**.

VÍGESIMA CUARTA: El presente convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma. Es importante aclarar que este documento se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por concluido de común acuerdo por cualquiera de **"LAS PARTES"** con la notificación efectuada a la contraparte con 30 días de anticipación, siempre y cuando no afecte a los jóvenes y adultos que estén recibiendo los servicios educativos.

Leído el presente Convenio de Colaboración y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance y fuerza legal, lo firman en tres ejemplares en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., el día 27 del mes de agosto del año 2020.

POR "EL INSTITUTO"


LIC. LUIS ERNESTO GARCÍA BARRÓN

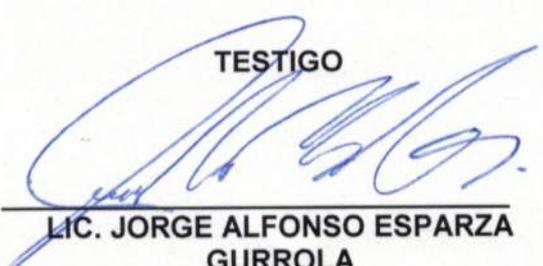
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE ATENCIÓN Y
PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU
FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

POR "EL IDEA"


LIC. BERNARDO IVÁN CENICEROS
GALVÁN

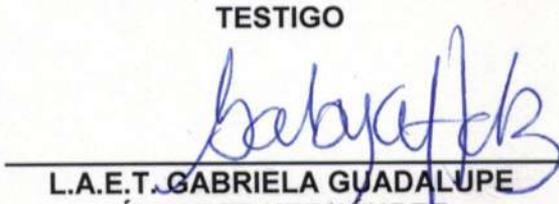
DIRECTOR GENERAL DEL IDEA

TESTIGO


LIC. JORGE ALFONSO ESPARZA
GURROLA

COORDINADOR DE EDUCACIÓN Y
CULTURA BINACIONAL

TESTIGO


L.A.E.T. GABRIELA GUADALUPE
ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

SECRETARIA TÉCNICA DEL IDEA